



MS
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA
RADICADO: 683074089-002-2021-00190-00
DEMANDANTE: INMOBILIARIA REYES ASOCIADOS S.A.S. NIT. 900.781.196-1
DEMANDADO: MARCO ANTONIO NARANJO SÁNCHEZ CC. 13.513.546
PEDRO NUNCIRA GUERRA CC. 91.493.261

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez indicando que la parte demandada PEDRO NUNCIRA GUERRA se notificó en debida forma según el Decreto 806 de 2020, así mismo se advierte que el demandado NARANJO SÁNCHEZ ya había sido notificado, por auto del 28 de junio de 2021. Bucaramanga, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

MAURICIO SIERRA TAPIAS
Escribiente.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

De las Excepciones de Fondo propuestas por la apoderada de la parte demandada MARCO ANTONIO NARANJO SÁNCHEZ, se corre traslado al demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ella y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo previsto por el artículo 443 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

NOTIFICACION POR ESTADO
El auto anterior se notifica en estado No. 072 de fecha 16 de mayo de 2022.
secretario
JAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fda4343903e5693675d0d062af10099848de0eaab21fed7e8d57eaae58f3888**

Documento generado en 13/05/2022 05:24:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>